

Circular Nro. MEF-SCG-2019-0006

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Asunto: DEPURACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONTRATOS DE OBRA Y PROVISIÓN DE SERVICIOS

Señores

Máximas Autoridades

Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado

Presente.-

De mi consideración:

El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP establece como atribución del ente rector de las Finanzas Públicas, *"Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes"*.

El artículo 158 del COPLAFIP dispone que *"El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público"*.

Sobre la base de las disposiciones legales mencionadas, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental emitió directrices para la depuración y actualización del catálogo de contratos en el sistema de gestión financiera eSIGEF mediante el "INSTRUCTIVO PARA DEPURACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y PROVISIÓN DE SERVICIOS" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas por la ruta www.finanzas.gob.ec/ Normas técnicas del SINFIP / Normativa de Contabilidad Gubernamental / Dirección Nacional de Estados Financieros / Instructivos y procedimientos.

Por lo expuesto, se dispone la aplicación del mencionado instructivo **hasta el 30 de noviembre 2019.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos

SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

faco/wimr